

Las resoluciones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos, resolviendo el del Presidente en caso de empate. Contra sus Acuerdos se darán los recursos establecidos en la legislación vigente, y estará facultado para resolver cuantos incidentes se planteen en el transcurso de las pruebas, que no estén especialmente previstos en las normas de esta convocatoria.

Por cada sesión que el Tribunal celebre se levantará un Acta por el Secretario, que será leída al principio de la siguiente sesión y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el Visto Bueno de quien presida.

Sexta.—El Tribunal una vez constituido señalará el día y la hora en que deban dar comienzo los ejercicios. El correspondiente Acuerdo se participará con la debida antelación al Consejo General para ordenar su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

El orden de actuación de los interesados vendrá determinado por su colocación en la lista definitiva, prescindiéndose del sorteo cuando el número de los concurrentes a las pruebas fuera inferior a cien. Si rebasan dicha cifra se llevará a cabo este acto, previo señalamiento de local, día y hora, y su resultado se publicará en el Diario Oficial.

El Acuerdo por el que se decida el comienzo de los ejercicios deberá anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación. Los sucesivos anuncios y convocatorias que el Tribunal deba efectuar se harán públicos en el cuadro de anuncios de la Escuela Judicial, en cuyos locales se desarrollarán los ejercicios.

Séptima.—Al tiempo de constituirse el Tribunal se le hará entrega por el Servicio de Personal del Consejo, tanto de los informes remitidos por las Audiencias Territoriales, completados por los datos que hubiera facilitado el Servicio de Inspección, como de un ejemplar de la documentación aportada por los interesados acreditativa de méritos que deban ser objeto de valoración por el Tribunal.

Previamente al comienzo de los ejercicios el Tribunal se reunirá a puerta cerrada, durante las sesiones que estime necesarias, a fin de considerar los méritos que concurran en cada uno de los aspirantes.

Serán méritos aducibles los siguientes:

1. Pertenencia a otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional, para cuyo ingreso fuera precisa la Licenciatura en Derecho.
2. La posesión de otros Títulos Universitarios, de grado medio o superior.
3. Ser Doctor en Derecho.
4. Actividades docentes sobre materias jurídicas ejercidas en Centros Universitarios, en concepto de Profesor Numerario y no Numerario.
5. Publicación de libros, obras y artículos científicos que versen sobre cuestiones de Derecho.
6. Servicios prestados en la Carrera Judicial, cuya relevancia sea apreciable a través de la naturaleza del Órgano Jurisdiccional desempeñado, de la carga de trabajo que habitualmente soporte, de la complejidad excepcional de los asuntos encomendados, o de la sobresaliente eficacia con que éstos hubieran sido tramitados o resueltos.
7. Servicios prestados en otros Cuerpos de la Administración de Justicia.
8. Obtención de premios ordinarios y extraordinarios.
9. Cursos impartidos, Conferencias pronunciadas, Ponencias y comunicaciones presentadas en Congresos, Jornadas de Estudio y otras análogas.
10. Asistencia a Cursos de Perfeccionamiento celebrados en la Escuela Judicial.

El Tribunal efectuando una apreciación conjunta de los méritos que justificadamente posean los aspirantes, y ponderando los informes de las Salas de Gobierno y del Servicio de Inspección, calificará de cero a tres puntos a cada uno de éstos, sin que pueda conceder por razón de los informes calificación superior a un punto, ni de 0,20 puntos por año de servicio efectivo en la Carrera Judicial que exceda de los dos exigidos para tomar parte en las pruebas.

La puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes será publicada en el cuadro de anuncios de la Escuela Judicial con anterioridad al comienzo de los ejercicios.

Octava.—El comienzo de los ejercicios no podrá tener lugar antes de que transcurran tres meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Escrito de carácter teórico, que consistirá en redactar durante un tiempo máximo de seis horas, tres temas de las siguientes materias: Uno del temario conjunto de Derecho Civil, Derecho Penal y Derecho Mercantil; otro del temario de Derecho Procesal Civil y Penal y un tercero del temario, también conjunto, de Derecho Constitucional, Administrativo y Laboral, extraídos a la suerte del Programa aprobado por Acuerdo de 26 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de junio).

2.º Escrito de carácter práctico, que consistirá en redactar durante un tiempo máximo de tres horas; una resolución de contenido sustantivo acerca de un asunto de que puedan conocer los Órganos Jurisdiccionales, extraídos a la suerte de entre cinco supuestos elaborados con carácter inmediato y secreto por el Tribunal calificador.

Para la práctica de los ejercicios se observarán las prevenciones siguientes:

1.ª) Atendido el número de los aspirantes el Tribunal podrá acordar que los ejercicios se realicen bien simultáneamente o en grupos.

2.ª) Los aspirantes podrán servirse de textos legales carentes de comentarios o notas, que habrán de aportar.

3.ª) La escritura se realizará a puerta cerrada sin otra asistencia que la de los interesados y los miembros del Tribunal.

4.ª) La lectura se llevará a cabo en sesión pública, por el autor del ejercicio. En el de carácter práctico los miembros del Tribunal podrán formular preguntas, en relación con su contenido o solicitar aclaraciones al aspirante por un espacio de tiempo hasta quince minutos.

Cada uno de los ejercicios será eliminatorio.

Previa deliberación a puerta cerrada al concluir la sesión de cada día, el Tribunal procederá a deliberar sobre la aprobación o desaprobación de los ejercicios leídos, emitiendo su voto cada uno de los miembros presentes, y precisándose para ser aprobado, al menos, la mitad más uno de los votos. No serán objeto de deliberación ni votación los ejercicios en que se hubieran dejado de contestar en absoluto alguno de los temas propuestos.

En el primer ejercicio el número de puntos que podrá conceder cada miembro del Tribunal a los aspirantes aprobados, será de 1 a 5 puntos por cada tema desarrollado. El segundo ejercicio será calificado en su conjunto por cada componente del Tribunal, concediendo de 1 a 3 puntos según se valore su realización. Las puntuaciones, en cada uno de los ejercicios, serán sumadas sin incluir la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte, después de hecha esta deducción, por el número de miembros asistentes a la sesión cuyos puntos se hayan computado, y la cifra del coeficiente constituirá la calificación.

En cada ejercicio habrá un solo llamamiento, quedando decaído en su derecho el aspirante que no comparezca cuando le corresponda actuar, a menos que con anterioridad a dicho acto justifique suficientemente, a criterio del Tribunal, la imposibilidad de efectuarlo, en cuyo supuesto será objeto de una nueva convocatoria.

Novena.—Al término de los ejercicios el Tribunal fijará la calificación total obtenida por cada uno de los aspirantes, añadiendo a la puntuación de los ejercicios la concedida en razón de los méritos según lo prevenido en la Norma 7.ª, haciendo público, por este orden, en el cuadro de anuncios de la Escuela Judicial la lista de los que resultasen aprobados, y elevando al Consejo General del Poder Judicial la propuesta de los aspirantes seleccionados, sin que pueda comprenderse en ella mayor número que el de plazas convocadas o de las previstas para expectativa de promoción.

Décima.—Al tenor de la propuesta del Tribunal calificador, por el Consejo General de Poder Judicial, si lo estima procedente, se acordará extender los oportunos nombramientos y el destino de los seleccionados a las plazas vacantes correspondientes a este turno, a salvo, en su caso, lo prevenido en la Disposición Transitoria primera del Reglamento de 20 de enero de 1982, viniendo determinada la preferencia por el orden de colocación en la propuesta del Tribunal calificador, incorporándose al Escalafón general de la Carrera Judicial en el puesto que corresponda dentro de la categoría de Juez, grado de Ascenso.

Respecto de los que resulten aprobados en expectativa de promoción para cubrir las vacantes previsibles, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.º, 2 y Disposición Transitoria segunda, 2, del Acuerdo de 20 de enero de 1982, ocupando sus destinos según se produzcan las vacantes, en forma alternativa junto con el turno de antigüedad.

DISPOSICION ADICIONAL

Serán de aplicación supletoria a este Acuerdo las previsiones contenidas en el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1986, de 27 de junio.

Madrid, 8 de septiembre de 1982.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

23647

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1982, del Tribunal de oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial (Médicos Forenses), por la que se señalan las fechas del acto del sorteo y del comienzo del primer ejercicio.

En sesión celebrada el día de la fecha por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial (Médicos Forenses), convocadas por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 21 de octubre de 1981, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas 7.ª y 10.ª de la convocatoria, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.º Señalar como fecha para la celebración del acto del sorteo de los opositores, a fin de determinar el orden por el que han de actuar en los ejercicios, la del día 20 de septiembre de 1982, a las diecisiete horas, en la Sala Primera del Tribunal Supremo (plaza de la Villa de París);

2.º Hacer público que el comienzo del primer ejercicio de las oposiciones, en el que actuarán los opositores admitidos al turno restringido, tendrá lugar el día 8 de noviembre de 1982, a las quince treinta horas, en la sede de la Escuela Judicial (Ciudad Universitaria), Madrid, para cuyo acto quedan convocados todos los opositores admitidos al mencionado turno restringido, iniciándose la lectura de los ejercicios al día siguiente, a partir de las dieciséis horas, en la Sala Primera del Tribunal Supremo, acto para el que quedan convocados todos los opositores de dicho turno.

Los sucesivos llamamientos irán haciéndose públicos en el cuadro de anuncios de dicha Sala.

Madrid, 10 de septiembre de 1982.—El Secretario del Tribunal calificador, José Franco Molina.—V.º B.º: El Presidente, Cecilio Serena Velloso.

ADMINISTRACION LOCAL

23648 RESOLUCION de 2 de septiembre de 1982, del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, referente a la oposición para proveer en propiedad dos plazas de Perito Industrial (Ingeniero Técnico).

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha de hoy, se han tomado los siguientes acuerdos:

Primero.—Declarar admitidos provisionalmente, por manifestar en sus instancias que reúnen todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Perito Industrial (Ingeniero Técnico), a los siguientes aspirantes:

Asensio Pallarés, Jorge.
Baeza Fernández, José.
Díaz García, Juan.
García Ochoa, Mario.
Gual Brotons, José.
Gutsens Magrane, Salvador.
Maneja Gómez, Marcelino.
Martín Martínez, Victoriano.
Martínez Velasco, Antonio Benito.
Puig Ripoll, Eudald.
Redo Rovira, David.
Roldán Ortega, Francisco.
Sandua Madurga, Víctor Manuel.
Serra Mont, Juan.
Sota Pagán, Fidel.

Segundo.—No declarar excluido a ninguno de los aspirantes.

Tercero.—Una vez publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia las presentes listas provisionales de admitidos y excluidos, podrán presentarse reclamaciones contra las mismas en el plazo de quince días, de acuerdo con lo previsto en la base 4.ª de la convocatoria y, caso de no presentarse ninguna reclamación, las presentes listas quedarán elevadas a definitivas.

Cuarto.—El Tribunal calificador queda integrado por los siguientes señores:

Presidente: Don Juan Ignacio Puñana Fernández, Alcalde, quien podrá delegar en don Xavier Aragay Tusell.

Vocales:

En representación de la Generalitat de Catalunya: Don Artur Garcia Lillo, y suplente, don Raül Sust i Torras.

En representación del Profesorado Oficial del Estado en la especialidad: Don José Luis Pardo González, y suplente, don Enrique Guítón Ribelles.

En representación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos: Don Enrique Cañardo Pujol, y suplente, don Josep Serra Cortiellas.

Funcionario Técnico municipal de Administración Especial: Don Jaime Ponsa Ballart, y suplente, don Juan Martorell Lliort.

Secretario: Don Víctor Messa Buxareu, quien podrá delegar en don Santiago Colillas Hernández.

Los aspirantes podrán formular recusación contra los componentes del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo éstos abstenerse por los mismos motivos.

Quinto.—Acordar que el primer ejercicio de la oposición se celebre el día 8 de noviembre de 1982, a las once horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

Hospitalet de Llobregat, 2 de septiembre de 1982.—El Alcalde.—13.981-E.

23649 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1982, de la Diputación Provincial de Cádiz, referente a la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Profesor de EGB.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 198, de fecha 28 de agosto de 1982, se anuncia convocatoria y programa de la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Profesor de EGB, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación y dotada con el nivel retributivo 8 y demás retribuciones que corresponden con arreglo a la legislación vigente. Derechos de examen: 1.500 pesetas.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparece este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los sucesivos anuncios se harán públicos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta excelentísima Diputación Provincial.

Cádiz, 3 de septiembre de 1982.—El Presidente, Gervasio Hernández Palomeque.—8.687-A.

23650 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1982, del Ayuntamiento de Gerona referente a la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Grado Medio, Maestro.

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de ayer, acordó, entre otros, el acuerdo de elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Grado Medio, Maestro, adscrito al Departamento de Cultura y declarar constituido el Tribunal calificador del siguiente modo:

Presidente: Ilustrísimo señor don Joaquín Nadal Farreras, Alcalde-Presidente; sustituto, don Antoni Domenech Roca, Teniente de Alcalde de Cultura y Enseñanza.

Vocales: Don Lluís Bertrán Baulies; sustituto, don Xavier Martorell Bosch, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Ramón Casadevall Busquets; sustituta, doña María Casaseca Zurita, en representación del Profesorado Oficial.

Don Albert Rossic Estrago; sustituta, doña Montserrat Hosta Rebes, en representación del Departamento de Cultura y Medios de Comunicación de la Generalitat.

Don Ramón Massaguer Mir, Secretario de la Corporación; sustituto, don Josep Jou Ventaja, Oficial Mayor.

Secretario: Don Avelino Alvarez Alvarez; sustituta, doña Rosa María Picamal Morato, Técnicos de Administración general.

Fijar la fecha para la celebración de los ejercicios para el próximo día 14 de octubre, a las cinco de la tarde, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, estará determinado por el de presentación de instancias.

Lo que se hace público para general conocimiento

Gerona, 3 de septiembre de 1982.—El Alcalde.—14.072-E.

23651 RESOLUCION de 8 de septiembre de 1982, de la Diputación Provincial de Cádiz, referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 197, de fecha 27 de agosto de 1982, se anuncia la lista definitiva de admitidos a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, Licenciado en Económicas.

Los actos de constitución del Tribunal y práctica del primer ejercicio de la oposición tendrán lugar una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, en el Palacio Provincial.

Cádiz, 8 de septiembre de 1982.—El Presidente, Gervasio Hernández Palomeque.—8.686-A.

23652 RESOLUCION de 8 de septiembre de 1982, de la Diputación Provincial de Tarragona, referente a la oposición libre de una plaza de Administrativo de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 201, de 1 de septiembre de 1982, se publica la convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Administrativo de Administración General, dotada con el sueldo correspondiente al nivel 6 y coeficiente 2,3 y demás emolumentos.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».